

"2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tlalpan, Ciudad de México, a 31 de agosto
Folio No. 2

C. RICARDO GARCÍA GARCÍA
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con **folio CESAC/32091-1/1**
09 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita "la actualización del permiso de 4 árboles

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el
Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental
de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos.

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1		8 m	50 cm	3 m	
2	1	Cedro Blanco <i>Cupressus lindleyi</i>	10 m	Tallos codomi- nantes 18, 20 y 27 cm	3 m	Sujeto arbóreos muertos en pie, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 7.4.1. 7.4.1.1. y 5.10.5
3	1		11 m	34 cm	7 m	
4	1		15 m	44 cm	7 m	

7.4.1. Derribo de árboles de riesgo

7.4.1.1. Muertos en pie

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización
correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio
Ambiente.

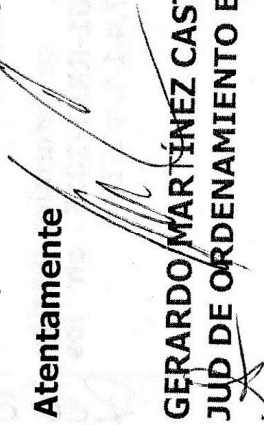
Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos
1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de
Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120;
Reglamento Interior de

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 último párrafo, 122 Bis fracción 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular de la **JUD de Ordenamiento Ambiental** **base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Ma. Cristina Romero Rojas, autorizada por el Jefe de Unidad Departamental de Ordenamiento Ambiental**, **(4) Cedro blanco (*Cupressus lindleyi*)**, para que realicen los trabajos correspondientes **el derribo** conforme a la **NORMA AMBIENTAL RNAT-2015**, en sus numerales **5.2**. El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría, **7.4.1. Arboles en riesgo, 7.4.1.1. Muertos en pie, 5.10.5**. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9**. Restitución de árboles, **9.1.1.1**. Especies validas para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar, **(4)** árbol de la especie (*Cupressus lindleyi*) Cedro blanco, **11**. Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente


GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en materia de protección de datos personales, en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) se informan que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso; salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Ing. Columba Jazmin López Gutiérrez, Jefe de Unidad Departamental de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx